



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 326-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 19 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando N° 876-2025-HMPP-PASCO/A, del despacho de Alcaldía de fecha 19 de setiembre del 2025; Informe N° 0418-2025-HMPP-A/GM, de Gerencia Municipal de fecha 16 de setiembre del 2025; Informe N° 01707-2025-GM-GDTI-HMPP, de la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura de fecha 18 de setiembre del 2025, Informe N° 01265-2024-HMPP-GM-GDTI/SGI, de la Sub Gerencia de Infraestructura, de fecha 18 de setiembre del 2025; Carta N° 066-2025-RRQP/A/HMPP, del Ingeniero Civil Richard Rubén QUISPE PUENTE, de fecha 18 de setiembre del 2025; mediante el cual solicita CONFORMACION DE COMITÉ DE CULMINACION Y RENDICION DE CUENTAS DE LA AII: actividad de Intervención inmediata: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA LOCALIDAD DE CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO” - COD. 4400000023, CONVENIO 44-0001-AII-86, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2°, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Art. 6° “la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, el Art. 20° sus atribuciones del alcalde: (...) en su numeral 6. “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el marco de la Convocatoria All-86, aprobada con Resolución Directoral N°000087-2025-MTPE/3/24.1 del Ministerio de Trabajo y promoción de Empleo, que aprueba la Directiva N°0008-2025-MTPE/3/24.1-Directiva que regula el Financiamiento de las Actividades de Intervención Inmediata, en los Distritos Priorizados Según la focalización Geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" 20251, se suscribió la Actividad de Intervención Inmediata: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA LOCALIDAD DE CHAUPIMARCA, DISTRITO DE

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO” - COD. 440000023, CONVENIO 44-0001-AII-86”.

Que, con Directiva vigente Directiva N°0009-2025-MTPE/3/24.1 Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), dirigida a los organismos ejecutores en el marco de los convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", aprobada mediante Resolución Directoral N°000128-2025-MTPE/3/24.1.

Que, el artículo primero del Decreto Supremo N° 009-2023-TR indica “Modificar la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal **“Llamkasun Perú”**;

Que, mediante la Carta N° 066-2025-RRQP/A/HMPP, del Ingeniero Civil Richard Rubén QUISPE PUENTE, de fecha 18 de setiembre del 2025; solicita CONFORMACION DE COMITÉ DE CULMINACION Y RENDICION DE CUENTAS DE LA AII: actividad de Intervención inmediata: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA LOCALIDAD DE CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO” - COD. 440000023, CONVENIO 44-0001-AII-86.

Que, mediante Informe N° 01265-2024-HMPP-GM-GDTI/SGI, de la Sub Gerencia de Infraestructura, de fecha 18 de setiembre del 2025 ratifica la solicitud de conformación de comité de culminación y rendición de cuentas.

Que mediante Informe N° 01707-2025-GM-GDTI-HMPP, de la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura de fecha 18 de setiembre del 2025 sugiere proponer la conformación de comité de la siguiente manera.

- **Presidente:** Arq. Manuel Paoli CIPRIANO ROJAS GERENTE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.
- **Primer miembro:** M.B.A. Anderson Estalin GUILLERMO COLCA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
- **Segundo miembro:** Ing. Lisbeth TORRES SALAZAR RESPONSABLE TECNICO
- **Asesor Técnico :** Ing. Richard Rubén QUISPE PUENTE INSPECTOR DE LA AII

Que, mediante Memorando N° 876-2025-HMPP-PASCO/A, del despacho de alcaldía; se ordena emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del **COMITÉ DE CULMINACION Y RENDICION DE CUENTAS DE LA AII:** actividad de Intervención inmediata: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA LOCALIDAD DE CHAUPIMARCA, DISTRITO DE

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO” - COD. 440000023, CONVENIO 44-0001-AII-86.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del comité culminación y rendición de cuentas de la actividad de Intervención inmediata: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA LOCALIDAD DE CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO” - COD. 440000023, CONVENIO 44-0001-AII-86.**

- **Presidente** : Arq. Manuel Paoli CIPRIANO ROJAS GERENTE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.
 - **Primer miembro** : M.B.A. Anderson Estalín GUILLERMO COLCA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
 - **Segundo miembro** : Ing. Lisbeth TORRES SALAZAR RESPONSABLE TECNICO
- Asesor Técnico : Ing. Richard Rubén QUISPE PUENTE INSPECTOR DE LA AII

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la entidad y demás unidades orgánicas competentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DIFUNDIR, el presente acto administrativo en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente